

Señores
**Intendencia de Compañías
 de Guayaquil**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles para los efectos pertinentes, que los accionistas: Withberto Alfredo González Freire y Sixto Jorge Manobanda Cedeño han transferido la propiedad de sus participaciones del capital social de la compañía **MANOBANDA ÁLVAREZ LTDA**, transferencias que realizaron a favor de los señores:

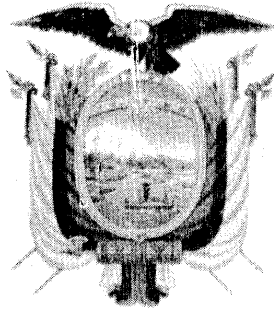
MANOBANDA ÁLVAREZ CÍA. LTDA.				
PARTICIPACIONES CEDIDAS				
Nombres		C. C. No.	Nacionalidad	Acciones Cedidas
Cedente	Cesionario			
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Herlinda Elvira Manobanda Álvarez	1202650170	Ecuatoriana	28
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Hilda Ysabel Manobanda Álvarez	1202650188	Ecuatoriana	28
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Jorge Enrique Manobanda Álvarez	1202992820	Ecuatoriana	28
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Mariana Alexandra Manobanda Álvarez	1202650196	Ecuatoriana	28
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Mariela Georgelina Manobanda Álvarez	1203234339	Ecuatoriana	28
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Mariuxi Anabel Manobanda Álvarez	1203234321	Ecuatoriana	28
Sixto Jorge Manobanda Cedeño	Sixto Valeriano Manobanda Álvarez	1202992838	Ecuatoriana	20
Withberto Alfredo González Freire	Sixto Valeriano Manobanda Álvarez	1202992838	Ecuatoriana	8

Sin otro particular por el momento, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Ing. Withberto Alfredo González Freire
C. C. No. 091281100-7
Presidente
MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA.

Abante



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES
.....
Otorgada por SIXTO MANOBANDA CEDERO Y OTROS
.....
a favor de HERLINDA MANOBANDA ALVAREZ Y OTROS
.....
CUANTIA: INDETERMINADA
del Registro de Escrituras Públicas del año 2010

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia PRIMERA

Guayaquil 29 de MARZO del 2010

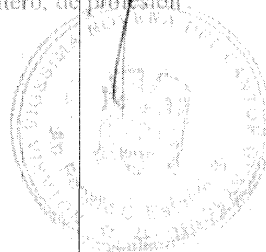
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

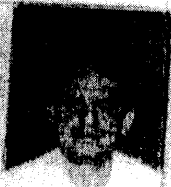
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA., QUE HACEN LOS CONYUGES SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, Y NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN; Y EL SEÑOR WITHBERTO ALFREDO GONZÁLEZ FREIRE A FAVOR DEL SEÑORES HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ, HILDA YSABEL MANOBANDA ÁLVAREZ, JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ Y SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diez, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SANCHEZ, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los cónyuges SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, y NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN por sus propios derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Quevedo de tránsito por esta ciudad, el señor WITHBERTO ALFREDO GONZALEZ FREIRE de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión



1 Ingeniero Comercial domiciliado en esta ciudad: La señora **HERLINDA**
2 **ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos,
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, Ejecutiva,
4 domiciliada en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; La señora
5 **HILDA YSABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos,
6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, ejecutiva,
7 domiciliada en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; El señor
8 **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos,
9 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciado, Ejecutivo,
10 domiciliado en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; La señora
11 **MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios
12 derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada,
13 Ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad;
14 La señora **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por
15 sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
16 casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta
17 Ciudad; La señora **MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por
18 sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
19 casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta
20 Ciudad; el señor **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ**, por
21 sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
22 casado, ejecutivo, domiciliada en la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta
23 ciudad; Hábiles en consecuencia para obligarse y contratar; a quienes de
24 conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
25 pública, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad
26 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR**
27 **NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
28 una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN LOS RÍOS
PROVINCIA LOS RÍOS
CALLE 1000
TELÉFONO 1000
FAX 1000
CORREO 1000



Signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN LOS RÍOS
PROVINCIA LOS RÍOS
CALLE 1000
TELÉFONO 1000
FAX 1000
CORREO 1000



132898301

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015-0020 1200324877
NÚMERO CÉDULA
MANOBANDA CEDERO SIXTO JORGE

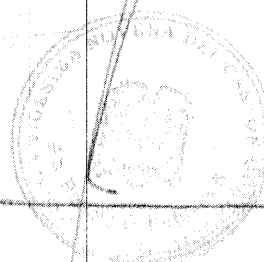
LOS RÍOS
PROVINCIA
SAN CARLOS
PARROQUIA

OURVEDO
CANTÓN
ZONA

Signature
EL PRESIDENTE DEL JURY

EDUARDOSANTANA
CABRERA
PRIMAVERA
VALLEJO ALVARO
MARTINEZ AGOSTALIZ
CIBOLA
04/09/2004
REN 0186004

SECRET



CIDADANIA 120323433-9
MANOBANDA ALVAREZ MARIELA GEORGINA
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
10 OCTUBRE 1977
006- 0171 01286 F
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1977



Manobanda Alvarez

EQUATORIANA***** E333314626
SOLTERO ESTUDIANTE
SIXTO JORGE MANOBANDA C
NOLA NILDA ALVAREZ MORAN
GUAYAS
24/11/2003
24/11/2015

REN 0588057

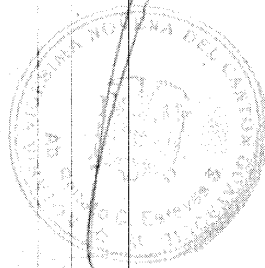


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOIACION
ELECCIONES GENERALES 2008

114-0020 1203234339
NUMERO Cedula
MANOBANDA ALVAREZ MARIELA
GEORGINA
LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CARLO
PARROQUIA

QIEVEDO
CANTON
ZONA
[Signature]
MEMBRANTE DE LA JUNTA

ONE



AL SEÑOR DON VICENTE
 ALVARO ALVAREZ HERNANDEZ ELVIRA
 C. 1972
 LOS ANGELES, CALIFORNIA
 0157843

AL SEÑOR DON VICENTE
 ALVARO ALVAREZ HERNANDEZ ELVIRA
 C. 1972
 LOS ANGELES, CALIFORNIA
 0157843

AL SEÑOR DON VICENTE
 ALVARO ALVAREZ HERNANDEZ ELVIRA
 C. 1972
 LOS ANGELES, CALIFORNIA
 0157843

CIUDADANIA 120292838

MANGRANHA ALVAREZ SIXTO VALERIANO

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION

005-0093

LOS RIOS/ QLE-000

05/10/2003

0561429

EQUATORIANO

ESTERNO

ESTUDIANTE

SIXTO VALERIANO

GUAYAGUIL

05/10/2003

0561429

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

005-0093

120292838

MANGRANHA ALVAREZ SIXTO VALERIANO

LOS RIOS

PROVINCIA

GUAYAGUIL

CANTON

CONCEPCION

05/10/2003

0561429

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
120265018-8
PANDORA ALVAREZ MORA YABEL
LOS RIOS VENTANAS/ZAPOTAL
27 ENERO 1974
DNI 0047 00047 F
LOS RIOS VENTANAS
ZAPOTAL 1974

[Signature]

EQUATORIANA***** VI333V3442
BOLTERO
RECADARIA ESTUDIANTE
SIXTO PANDORA CEDENO
NOLA ALVAREZ MORAN
BURYACUIL 19/02/2005
18/02/2017

REN 1081920

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CERTIFICADO DE VOTACION

Elaborado el 10 de Septiembre del 2007

120265018-8

ALVAREZ MORA YABEL

VALLEJO

VALLEJO

CONDOMINIO PANDORA YABEL

TRUJILLO DE VOTACION

0256972



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la compañía MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida S/N y avenida Rodrigo Chávez en el Parque Empresarial Colón, Torre III, oficinas 203 y 204, de la ciudad de Guayaquil, los socios: El señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, propietario de TRECIENTAS NOVENTA Y DOS participaciones acumulativas e indivisibles; y, el Ing. WITHBERTO ALFREDO GONZÁLEZ FREIRE, propietario de OCHO participaciones acumulativas e indivisibles. Las participaciones tienen el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital social de CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, y preside la Junta el Ing. Withberto Alfredo González Freire, en calidad de Presidente. Los socios concurrente que representa la totalidad del capital social, que es de CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el único punto del día: **PUNTO UNICO:** Conocer acerca de la cesión y transferencia de participaciones del capital social de la compañía MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA., que realizarán los socios señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño e Ing. Withberto González Freire. El Presidente dispone se den curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **PUNTO UNICO:** Aprobar la cesión y transferencia de participaciones del capital social de la compañía MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA., a las siguientes personas y en estas cantidades: al señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, cederá y transferirá ciento ochenta y ocho participaciones (168), a favor de los señores: IBERLINDA ELVIRA MANOBANDA ALVAREZ, veintiocho participaciones (28) IBERLINDA ISABEL MANOBANDA ALVAREZ, veintiocho participaciones

(28) JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ veintiocho participaciones (28)
MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ veintiocho participaciones (28)
MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ veintiocho participaciones (28)
MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ veintiocho participaciones (28) Y SIXTO
VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ veinte participaciones (20) b) El Ing. Withberto
Alfredo González Freire, cederá y transferirá ocho (8) participaciones, a favor del señor
SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ ocho (8) participaciones; No habiendo otro
asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario
elabore la presente Acta, una vez transcurrido veinte minutos se reinstala la sesión con los
mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de
la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

SOCIOS


Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño
C. C. No. 120032487-7
Socio y Secretario de la Junta


Ing. Withberto Alfredo González Freire
C. C. No. 091281100-7
Socio y Presidente de la Junta

1/ Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño - SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA; 1/ Ing.
Withberto Alfredo González Freire - SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA.
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta original, que fue firmada por
todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía
MANOBANDA ALVARIZ CIA. LTDA., celebrada el 12 de Febrero de 2010.-----


Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Secretario de la Junta



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



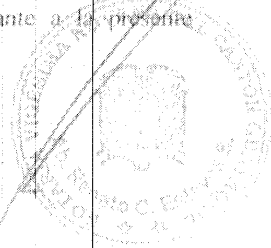
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

de las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen, intervienen y suscriben la presente escritura, los cónyuges **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDAÑO**, y **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; **EL INGENIERO WITHBERTO ALFREDO GONZÁLEZ FREIRE** por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; la señora **HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; La señora **HILDA YSABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; El señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**; La señora **MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; La señora **MARIELA GEORGINA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; La señora **MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; El señor **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha seis de junio del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha veintinueve de junio del mismo año, se constituyó la compañía **MANOBANDA ÁLVAREZ CIA. LTDA.** b) Según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MANOBANDA ÁLVAREZ CIA. LTDA.**, celebrada a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez, se aprobó que los socios realicen varias cesiones de sus participaciones sociales de la Compañía. Acta de Junta que se agrega como documento habilitante a la presente



1 escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIONES Y TRANSFERENCIAS**
2 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
3 **CEDENTES**, los cónyuges **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO** y
4 **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, ceden y transfieren la propiedad de
5 ciento ochenta y ocho participaciones (188) de la compañía **MANOBANDA**
6 **ÁLVAREZ CIA. LTDA.**, a los **CESIONARIOS**, en las cantidades descrita
7 plenamente en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios
8 de la compañía **MANOBANDA ÁLVAREZ CIA. LTDA.**, del doce de
9 febrero del año dos mil diez, la misma que en copia se agrega al presente
10 instrumento. ~~ce~~ el señor **WITHBERTO ALFREDO GONZÁLEZ**
11 **FREIRE**, cede sus ocho participaciones (8) al señor **SIXTO VALERIANO**
12 **MANOBANDA ÁLVAREZ** **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-**
13 Por su parte los **CESIONARIOS**, los señores, **HERLINDA ELVIRA**
14 **MANOBANDA ÁLVAREZ**, **HILDA YSABEL MANOBANDA**
15 **ÁLVAREZ**, **MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ**,
16 **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, **MARIELA**
17 **GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ**, **MARIUXI ANABEL**
18 **MANOBANDA ÁLVAREZ** y **SIXTO VALERIANO MANOBANDA**
19 **ÁLVAREZ**, aceptan las cesiones y transferencias de participaciones del
20 capital de la compañía **MANOBANDA ÁLVAREZ CIA. LTDA.**, que
21 realiza a sus nombres los cedentes por convenirles a sus intereses y ser de sus
22 voluntades adquirir dichas participaciones.- Agregue usted señor Notario, las
23 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento
24 público a otorgarse.- (firmada ilegible) Abogada Mary Zhune Gaona,
25 Registro profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco.- **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA**; Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes,
27 el contenido del presente instrumento, y yo el Notario lo elevo a escritura
28 pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Quedan agregados a

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AR. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

la presente escritura los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio
a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y
suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

CEDENTES

SR. SIXTO JORGE MANABANDA CEBINO

C. C. No. 1200324877

C. V. No. 015-0020

SRA. NOLA NILDA ALVAREZ MORAN

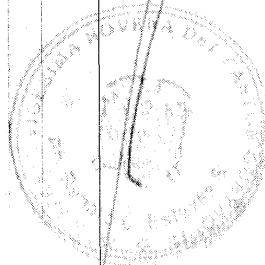
C. C. No. 1200564688

C. V. No. 103-0002

SR. WITHBERTO ALFREDO GONZALEZ FREIRE

C. C. No. 091281100-7

C. V. No. 488-0001



CESIONARIOS

SRA. HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ ✓

C. C. No. 1202650170

C. V. No. 134 - 0018

SRA. HILDA ISABEL MANOBANDA ÁLVAREZ ✓

C. C. No. 1202650188

C. V. No. 0002 - 13

SRA. MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ ✓

C. C. No. 1202650196

C. V. No. 292 - 0012

SR. JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ ✓

C. C. No. 1202992820

C. V. No. 004 - 0093

SRTA. MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ ✓

C. C. No. 1203234339

C. V. No. 114 - 0070

NOTARIA,
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

SRA. MARIUXI ANABEL MANOBANDA ALVAREZ

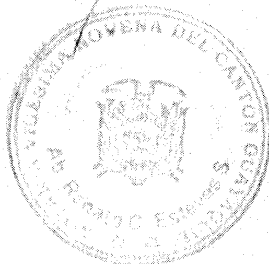
C. C. No. 1203234321

C. V. No. 115 - 0070

SR. SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ

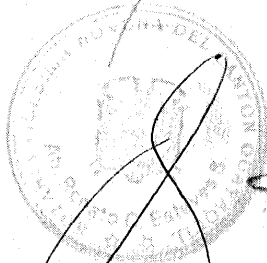
C. C. No. 1202992838

C. V. No. 005 - 0043

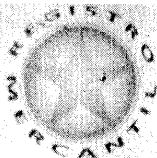


Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmoen la ciudad de Guayaquil a los
veinte y nueve dias del mes de marzo del dos mil
nueve.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 16.467
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo (Suplente Encargado), Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el día 13 de febrero del 2010, mediante la cual el Sr. SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO con autorización de su cónyuge NOLA NILDA ALVAREZ MORAN, ceden y transfieren (188) ciento ochenta y ocho participaciones de la siguiente manera: (28) a HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ALVAREZ, (28) a HILDA YSABEL MANOBANDA ALVAREZ, (28) a JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ, (28) a MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ALVAREZ, (28) a MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ, (28) a MARIUXI ANABEL MANOBANDA ALVAREZ; y, (20) a SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ. El Sr. WITHBERTO ALFREDO GONZALEZ FREIRE cede y transfiere (8) ocho participaciones a SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 42.672 a 42.691, Registro Mercantil número 7.974. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 73.128 del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16467



18.95

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	28	MANOBANDA ALVAREZ HERLINDA ELVIRA
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	28	MANOBANDA ALVAREZ HILDA YSABEL
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	28	MANOBANDA ALVAREZ JORGE ENRIQUE
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	28	MANOBANDA ALVAREZ MARIANA ALEXANDRA
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	28	MANOBANDA ALVAREZ MARIELA GEORGELINA
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	28	MANOBANDA ALVAREZ MARIUXI ANABEL
MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE	20	MANOBANDA ALVAREZ SIXTO VALERIANO
GONZALEZ FREIRE WITHBERTO ALFREDO	8	MANOBANDA ALVAREZ SIXTO VALERIANO